

VII

Política de desarrollo rural

1. LA POLÍTICA SOCIOESTRUCTURAL DE LA UE Y SUS APLICACIONES EN ESPAÑA

1.1. Política de desarrollo rural

En el año de 1999, el Consejo de Ministros de la Unión Europea aprobó los Reglamentos de Desarrollo Regional que integran un marco normativo en el que se definen las políticas de desarrollo a aplicar en el período 2000-2006. Entre éstos, figura el Reglamento (CE) N°. 1257/1999, del Consejo, sobre el Desarrollo Rural, en el que se recogen las acciones que, en relación con las estructuras agrarias y desarrollo rural, se venían realizando en los países de la Unión Europea.

Este marco normativo se basa en los principios de simplificación y flexibilidad que permiten adaptar a las condiciones estructurales de los diversos Estados miembros la Política Común de Desarrollo Rural, mediante Programas de acción plurianual que concentran de forma prioritaria las medidas más adecuadas para cada zona.

El Reglamento (CE) N°. 1257/1999 extiende la cofinanciación Comunitaria a todo el territorio rural de la Unión Europea, para aquellas medidas que en el período 1994-1999 eran apoyadas únicamente en el territorio de Regiones de Objetivo 1 y Zonas Rurales de Objetivo 5b), en especial las acciones de silvicultura, infraestructuras de apoyo y diversificación de la actividad agraria.

Las Medidas de Desarrollo Rural aplicadas en Regiones de Objetivo 1, excepto la Indemnización

Compensatoria en Zonas Desfavorecidas, el Cese Anticipado en la Actividad Agraria, la Forestación de Superficies Agrarias y las Medidas Agroambientales, serán financiadas en dicho territorio por la Sección Orientación del FEOGA.

Para el resto del territorio Comunitario será la Sección Garantía del FEOGA quién financie las Medidas de Desarrollo Rural.

La Indemnización Compensatoria en Zonas Desfavorecidas se integra con las denominadas de Medidas de Acompañamiento (Agroambientales, Cese Anticipado y Forestación en Tierras Agrarias) y serán financiadas en todo el territorio Comunitario por la Sección Garantía del FEOGA.

La dotación de créditos del FEOGA-Garantía para Desarrollo Rural es de 32.908 millones de euros para el período 2000-2006, de los que 3.487 millones de euros, el 10,6 % corresponden a España.

Para el conjunto de los tres Fondos Estructurales le han correspondido a España 39.186 millones de euros, de los que 4.937 millones de euros se destinan al FEOGA-Orientación para las medidas de Desarrollo Rural en las Regiones de Objetivo 1.

Políticas Estructurales

La dotación presupuestaria de los Fondos Estructurales para el nuevo período de programación es de 195.010 millones de euros, de los que 135.900 corresponden a Objetivo 1.

Objetivo 1

Las Regiones de Objetivo 1 son aquellas en que el indicador de prosperidad regional, medido por PIB por habitante, es inferior al 75 % de la media Comunitaria.

Para distribuir la dotación por habitante, en las Regiones de Objetivo 1, entre los distintos Estados miembros se ha tenido en cuenta, además del indicador antes mencionado de prosperidad regional, la prosperidad nacional medida en función del P.N.B. por habitante.

Las Regiones que actualmente están incluidas en Objetivo 1, en España, son las nueve del período anterior: Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia y Murcia, habiendo quedado excluida Cantabria, aunque se aplica un régimen transitorio semejante.

Objetivo 2. Zonas Rurales

El Reglamento (CE) N.º. 1260/1999, del Consejo, sobre Fondos Estructurales, contempla un nuevo Objetivo 2, cuya finalidad es la de reconversión de Zonas en Dificultades.

Incluye este Objetivo las Zonas de Reconversión Industrial semejantes al actual Objetivo 2, las Zonas Rurales semejantes al actual Objetivo 5b, más las Zonas de Reconversión Pesquera y las Zonas Urbanas con Problemas Sociales.

La propuesta considera que la población afectada por este Objetivo es el 18 % del total de la U.E., de la que un 5 % aproximadamente corresponde a las Zonas Rurales.

Para delimitar estas Zonas la Comisión ha tenido en cuenta dos indicadores complementarios; cada uno de ellos, a su vez, contempla dos alternativas, así se han elegido como Zonas Rurales aquellas que tienen:

- Una densidad de población inferior a 100 habitantes por Km² ó un porcentaje de empleo agrario igual o superior al doble de la media Comunitaria.
- Tasa media de desempleo superior a la media Comunitaria registrada en los tres últimos años ó disminución de población desde 1985.

Por último, se han incluido como Zonas Rurales otras zonas, que aunque no cumplen los anteriores requisitos, son colindantes con Regiones de Objetivo

1 ó con Zonas de Objetivo 2, de tal modo que prácticamente han quedado como nuevo Objetivo 2 Rural, las mismas zonas que anteriormente eran Objetivo 5b.

Objetivo 5a actual

Este Objetivo específico de Agricultura y Desarrollo Rural desaparece en la nueva programación, lo que no significa que sus Medidas y la financiación Comunitaria de apoyo no se contemple en el nuevo período de programación. Estas Medidas están incluidas en la programación relativa a Fondos Estructurales, en las Regiones de Objetivo 1 y en la programación del Desarrollo Rural fuera de dicho Objetivo.

1.2. Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de las Zonas Rurales de España (PRODER)

Durante el año 2000, se han realizado los pagos que refleja el cuadro 1, correspondientes a compromisos contraídos antes del 31 de diciembre de 1999, lo que sitúa la ejecución del período 1994-1999 en casi 19.000 millones de pesetas.

Para el período de aplicación de los Fondos Estructurales (2000-2006) la diversificación económica de zonas rurales está integrada como medidas de desarrollo endógeno contenidas en los Programas de Desarrollo Regional de 13 Comunidades Autónomas.

Cuadro n.º 1:

PROGRAMA DE DESARROLLO Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DE ZONAS RURALES (Pagos desde el origen a 31 de diciembre de 2000)

Pesetas

Comunidades Autónomas	Pagos con cargo a los Fondos Estructurales
Andalucía	4.581.842.170
Principado de Asturias.....	1.118.564.449
Canarias	558.734.214
Cantabria.....	631.430.265
Castilla-La Mancha.....	2.424.191.891
Castilla y León.....	4.390.848.624
Comunidad Valenciana.....	1.452.532.680
Extremadura.....	1.575.645.197
Galicia.....	1.809.961.867
Región de Murcia	315.652.481
Total	18.859.403.838

Iniciativa Comunitaria Leader II

En el año 2000 se ha efectuado los pagos que se detallan en el cuadro 2, correspondientes a compromisos anteriores a 31 de diciembre de 1999, lo que sitúa la ejecución del período 1994-1999 en casi 50.000 millones de pesetas.

Cuadro n.º 2:

INICIATIVA COMUNITARIA LEADER II

(Pagos desde el origen
a 31 de diciembre de 2000)

Pesetas

Comunidades Autónomas	Pagos con cargo a los Fondos Estructurales
Andalucía.....	9.425.661.126
Aragón.....	4.366.293.669
Principado de Asturias.....	1.913.735.495
Islas Baleares.....	502.674.269
Canarias.....	1.862.816.187
Cantabria.....	942.563.305
Castilla-La Mancha.....	6.276.727.552
Castilla y León.....	7.257.996.272
Cataluña.....	1.988.614.780
Comunidad Valenciana.....	3.533.171.351
Extremadura.....	3.397.446.734
Galicia.....	4.454.859.585
Comunidad de Madrid.....	593.886.501
Región de Murcia.....	1.435.975.497
Comunidad Foral de Navarra.....	708.822.106
País Vasco.....	312.325.592
Rioja, La.....	538.252.241
Total.....	49.511.822.262

1.3. Programación del Desarrollo Rural para el período 2000-2006

Se consideran en los Programas para este nuevo período los ámbitos básicos de actuación necesarios para mejorar las estructuras y los sistemas de producción agrarios por un lado, y las condiciones de vida y del medio natural por otro.

Mejora de las estructuras agrarias y de los sistemas de producción

Se ha considerado conveniente agrupar las actuaciones en los tres apartados siguientes:

- a) Gestión de recursos hídricos. Plan nacional de regadíos (PNR).

Además del efecto beneficioso de las transformaciones en regadío al aumentar la productividad de la tierra generando una mejora del nivel de vida de los agricultores, se ha considerado que los recursos hídricos se apliquen en aquellas zonas que presenten una mayor creación de empleo y una mayor rentabilidad ambiental. Por otro lado, se contempla como actuación preferente la mejora de regadíos para ahorrar agua.

- b) Mejora de la competitividad de las explotaciones agrarias

En algunas zonas de nuestro país, la escasa dimensión económica de las explotaciones agrarias exige llevar a cabo una reconversión y reestructuración de sectores productivos, mejorando la calidad de la producción, modernizando las explotaciones para afrontar los mercados internacionales y diversificando los objetivos hacia producciones alternativas no agrarias.

Preferentemente, las actuaciones estratégicas en este ámbito se concretan en:

- Planes de mejora de inversiones en las explotaciones agrarias dirigidos a mejorar la estructura de explotación agraria.
- Renovación de activos, orientados a facilitar el rejuvenecimiento de la población activa agraria e incorporación de los jóvenes en mejores condiciones económicas y de calidad de vida.
- Formación e innovación tecnológica y fomento del asociacionismo agrario.

- c) Defensa y mejora de la calidad de la producción agraria.

La mejora de la calidad en la producción agrícola pasa por la elección adecuada de variedades de semillas y plantas de calidad y en las producciones ganaderas deberá tenerse en cuenta, el control de producciones, la organización de asociaciones de criadores de razas selectas y la potenciación de libros genealógicos.

Comercialización e Industrialización Agrarias

Es necesario mejorar la comercialización y transformación de los productos agrarios con el fin de

incorporar renta al sector y a las propias zonas rurales, para lo que se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios y alimentarios.
- b) Fomento de los productos de calidad.

Ordenación de Producciones

Las actuaciones en este ámbito responden a las nuevas orientaciones de la PAC relacionadas con los sectores agrarios. Básicamente, aquellas acciones que se concretan en: ordenación de explotaciones porcinas; ordenación del sector lácteo; reconversión varietal en olivar; modernización del sector vitivinícola; ordenación del sector cítrico; ordenación del sector frutícola.

Desarrollo Rural y Territorio

Existe en nuestro país una gran atomización de los núcleos rurales, una gran parte de los mismos en zonas desfavorecidas. Es necesario acometer en ellos la mejora de infraestructuras de apoyo que faciliten el desarrollo de la producción agraria y de las comunicaciones para alcanzar una mejora de las condiciones de vida y habitabilidad de los núcleos rurales, y la conservación de paisajes tradicionales.

Además de estas mejoras, es necesario encontrar fuentes de renta alternativas al desempeño de la actividad agraria, diversificando la producción y potenciando las actividades y servicios de utilidad medioambiental y de valoración del patrimonio cultural rural.

Conservación y mejora del medio natural

Las líneas genéricas consideradas en este ámbito se integran en dos:

- Silvicultura.
- Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria.

En el conjunto de ambas medidas se encierra una amplia gama de actuaciones que caen básicamente en el ámbito competencial del Ministerio de Medio Ambiente y de las respectivas Consejerías de Medio Ambiente.

Medidas de acompañamiento

Se concretan en las cuatro líneas siguientes:

- Medidas Agroambientales: tienen por objeto la utilización de métodos de producción agrícola y ganadera que permiten proteger el medio ambiente y mantener el campo.
- Indemnización Compensatoria en Zonas Desfavorecidas: compensación económica a los agricultores que realizan su actividad en zonas con limitaciones naturales o ambientales específicas.
- Cese Anticipado en la Actividad Agraria: se asegura unos ingresos a los agricultores de mayor edad que deciden cesar en la actividad agraria y se fomenta la incorporación de jóvenes al sector.
- Forestación de Tierras Agrarias: fomento de la retirada de tierras de la producción agraria convirtiéndola en terrenos forestales que contribuyan a la mejora medioambiental.

La programación para el período 2000-2006 contempla un gasto público total de 14.000 millones de euros, de los que casi 9.000 millones serán aportados por los Fondos Comunitarios, de conformidad con la distribución que aparece en el cuadro 3.

1.4. Iniciativa Comunitaria Leader +

El nuevo período de aplicación de los fondos estructurales permitirá la aplicación de una nueva Iniciativa Comunitaria Leader +.

El marco jurídico de Leader + se recoge en la nueva Reglamentación de los Fondos Estructurales y en la comunicación de la Comisión de 14 de abril de 2000, convocando a los Estados miembros a presentar Programas a la Comisión Europea.

El 17 de noviembre de 2000, España presentó 17 Programas Regionales y un Programa Nacional.

El objeto de Leader + es ayudar a los agentes del mundo rural a reflexionar sobre el potencial de su territorio en una perspectiva a largo plazo. La Iniciativa fomentará la aplicación de estrategias de desarrollo sostenible integradas de calidad y destinadas a la experimentación de nuevas formas de:

- Valorización del patrimonio natural y cultural.
- Mejora del entorno económico a fin de contribuir a la creación de empleo.

Cuadro n.º 3:

**ASIGNACIÓN DEL FEOGA PARA EL DESARROLLO RURAL
PERÍODO 2000-2006
(MEuros)**

Programas	Tipo de Programa según fuente de financiación	FEOGA
En regiones de Objetivo nº 1		
Horizontal (Inversión, Jóvenes y Regadío)	Monofondo FEOGA-O	1.489,170
Andalucía	Plurifondo con FEOGA-O	755,214
Principado de Asturias	“	206,118
Canarias.....	“	142,127
Castilla-La Mancha	“	421,000
Castilla y León.....	“	642,207
Extremadura	“	270,559
Galicia	“	702,358
Región de Murcia.....	“	105,794
Comunidad Valenciana.....	“	212,795
Asistencia técnica del Marco Comunitario de Apoyo	“	8,858
Subtotal		4.956,200
En regiones en transición		
Cantabria	Plurifondo con FEOGA-O	65,000
En regiones de Objetivo nº 2		
Horizontal (Inversión, Jóvenes y Regadío)	Monofondo FEOGA-G.	397,343
Aragón	“	257,695
Islas Baleares.....	“	21,619
Cataluña.....	“	206,950
Comunidad de Madrid	“	69,526
Comunidad Foral de Navarra.....	“	143,871
La Rioja.....	“	39,941
País Vasco	“	121,199
Subtotal		1.258,144
En regiones Objetivo 1 y Objetivo 2 (excepto País Vasco y Navarra)		
Medidas de acompañamiento	Monofondo FEOGA-G	2.222.856
Total general Programa Operativo (P.O.)		8.502.200
Iniciativa Comunitaria Leader +	Monofondo FEOGA-O	497,000
Total Desarrollo Rural		8.999,200

- Mejora de la capacidad de organización de las respectivas comunidades rurales.

El Leader + se articulará en torno a tres capítulos:

Capítulo 1. Apoyo a las estrategias de desarrollo rural, donde podrán ponerse en práctica los siguientes campos de actuación:

- Utilización de nuevos conocimientos y tecnologías para incrementar la competitividad

de los productos y servicios de las zonas rurales.

- Mejora de la calidad en las zonas rurales.
- Valorización de los productos locales, en particular facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuaciones de tipo colectivo.
- Valorización de los recursos naturales y culturales incluidas las de las áreas de interés comunitario en el marco de la Red Natura 2000.

Se apoyarán los programas de los Grupos de Acción Local que contengan un apoyo prioritario a las mujeres y los jóvenes.

Capítulo 2. Apoyo a la cooperación interterritorial y transnacional de los Grupos de Acción Local.

Capítulo 3. Integración en una red de información y formación de todos los territorios rurales, tengan o no acceso a Leader +, así como de todos los agentes de desarrollo rural.

A tal efecto, se creará una Célula de animación de la actividad en la Red que asumirá las siguientes funciones:

- Búsqueda, análisis e información a escala nacional sobre las buenas prácticas en desarrollo rural que puedan divulgarse.

- Animación de la Red.
- Organización de intercambio de experiencias, en particular de los territorios menos desarrollados.
- Asistencia a la cooperación interterritorial (entre Grupos de Acción Local nacionales) y la cooperación transnacional.

Mediante los Programas Regionales y Nacional que se han propuesto en el marco del Leader +, se prevé inicialmente la actuación de 150 Grupos de Acción Local que actuarán en sus correspondientes territorios. Los Grupos integran los agentes locales y socioeconómicos, que diseñarán una estrategia de desarrollo mediante la elaboración de sus Programas, que serán sometidos a proceso de selección donde intervendrán las Administraciones General del Estado, Autonómicas y Locales.

Los recursos financieros implementados para Leader + son los que aparecen en el cuadro 4:

Cuadro n.º 4:

FINANCIACIÓN PÚBLICA PREVISTA PARA EL LEADER +
(Millones de pesetas)

Fuentes de financiación	Financiación	%
1. Subvenciones Comunitarias		
- FEOGA.Orientación	82.677	62,4
2. Administraciones Públicas:	49.608	37,6
- Administraciones General del Estado	18.381	
- Administraciones Autonómicas	17.727	
- Administración Local	13.500	
3. Total financiación pública	132.285	

2. MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL

Durante el año 2000 se han realizado pagos del período 1994-1999, correspondientes a compromisos contraídos antes del 31 de diciembre de 1999, (cuadros 5, 6 y 7).

En el cuadro 8 aparece, desglosado por Comunidades Autónomas, el gasto efectuado por el MAPA en cada una de las actuaciones señaladas que, para el conjunto de las mismas, ascendió a 11.891 millones de pesetas.

Las inversiones incluidas en los nuevos Programas aprobados para el período 2000-2006, son cofinancia-

bles desde el 1 de enero de 2000. Se han realizado compromisos de gasto en el marco de estos Programas, pero los pagos realizados, como es lógico, en este primer año, han sido poco relevantes, aunque también se dispondrá de los años 2007 y 2008 para realizar pagos.

2.1. Transformación y mejora de regadíos

En el año 2000 se han realizado los siguientes trabajos:

- Continuaron los trabajos correspondientes a la Iniciativa Comunitaria INTERREG II-C: